PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 323-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 AGO 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 308-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05.08.2021, a través del cual se procede a APROBAR el Expediente Técnico Presupuestal Modificado II de la meta 001 "Mejoramiento del Sistema de Riego" a cargo de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para el ejercicio presupuestal 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, se advierte un error material en la Resolución Directoral N° 308-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 05.08.2021 toda vez que la estructura funcional programática detallada en la parte resolutiva, no correspondería al detalle del Informe Nº 448-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, error que resulta necesario enmendar;

Que, debemos tener presente que el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212 señala ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"***;

Que, cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración, en la necesidad de traducir el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, la rectificación del error material supone la subsistencia del acto;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DE OFICIO CORREGIR EL ERROR MATERIAL contenido en la estructura funcional programática detallada en la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 308-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05.08.2021, a través del cual se procede a APROBAR el Expediente Técnico Presupuestal Modificado II de la Meta 001 "Mejoramiento del Sistema de Riego" a cargo de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para el ejercicio presupuestal 2021; corrección que será conforme al siguiente detalle.

Resolución Directoral

Nº323 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 26 AGO 2021

La estructura funcional programática sera de la siguiente manera:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	: 2209914 "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	: 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META PRESUPUESTAL	: 0001 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO
CODIGO SNIP	: 193205
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2209914
MODALIDAD DE EJECUCION	
GASTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: Administración Indirecta
GASTO DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRA	: Administración Indirecta
GSATO DE EJECUCIÓN GESTION DE PROYECTO	: Administración Directa
MONTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 9,181,123.52
PRESUPUESTO PIM 2021	: S/. 8,637,564.00

Específicas.

ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	8,022,631.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	9,706.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	605,227.00
TOTALES		8,637,564.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	: S/. 1,800,000.00
RECURSOS DETERMINADOS	: S/. 6,837,564.00
RESPONSABLE DE META	: ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 308-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 05/08/2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a los miembros de la comisión designada y a las instancias correspondientes para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 2107-2021

PERÚ | Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
SECRETARIA DIRECCIÓN EJECUTIVA
19 AGO 2021
HORA: 12:00 CUT N°: 2107
FOLIOS: 3 FIRMA:

INFORME LEGAL Nº 401 - 2021-MIDAGRI-PEBLT/OAL

Para : **ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA.**
Director Ejecutivo del PEBLT.

Asunto : De oficio corregir error material.

Referencia : Resolución Directoral Nº 308-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA

Fecha : Puno, 19 de agosto de 2021

Mediante el presente me dirijo a usted, con el objeto de emitir el presente informe con los siguientes considerandos:

1. ANTECEDENTES:

A través de la Resolución Directoral N° 308-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05.08.2021, se procede a APROBAR el Expediente Técnico Presupuestal Modificado II de la meta 001 "Mejoramiento del Sistema de Riego" a cargo de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para el ejercicio presupuestal 2021;

2. ANÁLISIS:

1. Se advierte un error material en la Resolución Directoral N° 308-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE toda vez que la estructura funcional programática detallada en la parte resolutiva, no correspondería al detalle del Informe Nº 448-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, error que resulta necesario enmendar;

2. Debemos tener presente que el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212 señala ***"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"***;

3. Cabe precisar además que la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la Administración, en la necesidad de traducir el auténtico contenido de la declaración originaria;

4. Conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, la rectificación del error material supone la subsistencia del acto;

3. CONCLUSIONES:

DE OFICIO CORREGIR EL ERROR MATERIAL contenido en la estructura funcional programática detallada en la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 308-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05.08.2021, a través del

cual se procede a APROBAR el Expediente Técnico Presupuestal Modificado II de la meta 001 "Mejoramiento del Sistema de Riego" a cargo de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para el ejercicio presupuestal 2021; corrección que será conforme al siguiente detalle.

La estructura funcional programática queda de la siguiente manera:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	: 2209914 "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO".
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	: 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META PRESUPUESTAL	: 0001 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO
CODIGO SNIP	: 193205
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	: 2209914
MODALIDAD DE EJECUCION	
GASTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: Administración Indirecta
GASTO DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRA	: Administración Indirecta
GSATO DE EJECUCIÓN GESTION DE PROYECTO	: Administración Directa
MONTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 9,181,123.52
PRESUPUESTO PIM 2021	: S/. 8,637,564.00

Específicas.

ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	8,022,631.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	9,706.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	605,227.00
TOTALES		8,637,564.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	: S/. 1,800,000.00
RECURSOS DETERMINADOS	: S/. 6,837,564.00
RESPONSABLE DE META	: ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA

Los demás extremos de la Resolución Directoral N° 308-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 05/08/2021, quedan subsistentes.

4. RECOMENDACIONES:

Se implemente las acciones correspondientes.

Es cuanto se informa, para los fines correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
Abog. [illegible] Maldonado
C.A.P. 4998
(e) DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

c.c/Archivo
Adjunta proyecto de Resolución Directoral

CUT: 2107-2021